

VILLA PARANACITO, 16 de Septiembre de 1987

## VISTO:

Los aumentos generales que se han producido, que hacen necesario adecuar los aranceles del Complejo Turístico, y

## CONSIDERANDO:

Que es fundamental contar con este ingreso para el Municipio, pudiendo de esa manera mantener los bungalows y el predio en buen estado de funcionamiento.-

Que deben definirse las tarifas para de esa manera planificar la temporada turística venidera.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

## O R D E N A:

Artículo 1º: Apícanse las siguientes tarifas actualizadas en el Complejo Turístico para el uso de bungalows y servicios de Camping: /// Bungalows para tres personas #28.- (australes veintiocho); Bungalows para cuatro personas #36.- (australes treinta y seis); Carpas hasta / cuatro personas #8.- (australes ocho); Casas Rodantes hasta cuatro // personas #10.- (australes diez); Automoviles hasta cuatro personas #6. (australes seis); por personas que ingresen al Complejo Turístico o que sobrepasen la cantidad de cuatro personas ya sea en Carpas, Casas Rodantes o Automoviles #1.- (australes uno).-

Artículo 2º: Las tarifas regirán a partir del 21 de Septiembre de 1987

Artículo 3º: Pase copia de la presente Ordenanza a la Administración del Complejo Túristico para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO TIRAZO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

BARA ANTONIA VALENTI  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL RODRIGUEZ BONER  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA JENNY QUEIPO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MARÍA  
SECRETARIA DE ACTAS